

5017 - Impuesto - Eximición

Exime a las operatorias 0310,0700/0670 y sus variantes del Banco Hipotecario Nacional, del Impuesto de Sellos, para la adquisición e hipotecas de viviendas, por el término de cinco años. Exime también del impuesto a la nueva operatoria denominada Titularización de Hipotecas para el financiamiento de la vivienda en todo el país.

Fecha de Sanción: 18/10/1995

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 17/11/1995

Estado de la Ley: Ley N° 5051

Veto:

5017 - Viviendas - Impuesto

Exime a las operatorias 0310,0700/0670 y sus variantes del Banco Hipotecario Nacional, del Impuesto de Sellos, para la adquisición e hipotecas de viviendas, por el término de cinco años. Exime también del impuesto a la nueva operatoria denominada Titularización de Hipotecas para el financiamiento de la vivienda en todo el país.

Fecha de Sanción: 18/10/1995

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 17/11/1995

Estado de la Ley: Ley N° 5051

Veto: